

ACTA No. 003 de 2020

En el Municipio de La Calera, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2020, a las 8:30 am., en el Recinto del Concejo Municipal de La Calera, se realizó la reunión del Comité Permanente de Estratificación – CPE con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Verificación Quorum
3. Aprobación orden del día
4. Lectura y aprobación del acta anterior
5. Claridades y lectura Decreto adopción Estratificación urbana y correo DANE
6. Revisión Reglamento CPE
7. Modificación decreto conformación CPE
8. Propositiones y varios

La reunión fue precedida por la arquitecta Johanna Mardini secretaria del Comité Permanente de Estratificación.

1. Llamado a lista

Arq. Johanna Mardini Posada	Secretaria C.P.E.
Dr. Nelson Libardo Rodríguez	Personero Municipal
Jorge Abel Venegas	Presidente en representación de la comunidad
Elizabeth Zambrano	Representante ESPUCAL
Rogelio Salazar	Representante de la Comunidad
Yolanda Ovalle	Representante de la Comunidad
Heidy Sarmiento	Representante de GAS NATURAL - VANTI

Igualmente asisten el funcionario de planeación municipal Rafael Cortés, Olga Lucía Correa y Fabiola Rodríguez contratistas de Planeación municipal.

2. Verificación de Quorum
Si hay Quorum, no asiste el representante de ENEL CODENSA.

3. Aprobación orden del día

- Llamado a lista
- Verificación Quorum
- Aprobación orden del día
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Claridades y lectura Decreto adopción Estratificación urbana
- Revisión Reglamento CPE
- Proposiciones y varios

El presidente del CPE propone incluir la elección del veedor del Comité como se estableció en la reunión anterior y resalta la importancia de conocer el reglamento y tener claras las funciones de cada uno de los roles. Se aprueba y queda así:

1. Llamado a lista
2. Verificación Quorum
3. Aprobación orden del día
4. Lectura y aprobación del acta anterior
5. Claridades y lectura Decreto adopción Estratificación urbana
6. Revisión Reglamento CPE
7. Elección veedor CPE
8. Modificación decreto conformación CPE
9. Proposiciones y varios

4. Lectura y aprobación del acta anterior

Se realiza la lectura del acta No. 002 de 2020 realizado el cuatro (4) de septiembre de 2020. Se APRUEBA el acta anterior por los miembros con voz y voto presentes (5 votos).

5. Claridades y lectura Decreto adopción Estratificación urbana y correo DANE

Teniendo en cuenta que en el comité anterior se estableció la concertación del tiempo para la aplicación de los resultados de Estratificación urbana, de acuerdo con lo mencionado en la cartilla metodológica en ese aspecto y porque en el modelo de Decreto enviado por el DANE ese tiempo se encuentra para diligenciar, se elevó la consulta al DANE sobre el tiempo establecido en la ley 732 de 2002. Se da lectura del aparte de la cartilla metodológica en ese aspecto en la página 76 y del correo electrónico respuesta del DANE respecto al tiempo.

“Son 4 meses para la aplicación Fabiola, la ley es clara en ese tema, lo que se puede manejar es que durante el periodo preliminar a la adopción, las empresas aprovechen ese tiempo para empezar el proceso de homologación de sus bases de usuarios, para que una

vez adoptado el estudio, en los 4 meses restantes, ya tengan homologados e identificados sus usuarios mediante el código predial catastral, para que puedan aplicar los estratos adoptados”

“Algunos municipios han demorado un poco más la adopción para asegurar que la aplicación no sea un problema, sin embargo, ha sido cuestión de un mes o máximo dos para que se adopte, porque de lo contrario puede haber problemas con los entes de control para la alcaldía por no adoptar.”

Sin embargo, hay que tener presente que pedimos un mes más al plazo que nos indicaron en la comunicación donde se aprueba la tercera etapa.

Posteriormente se da lectura del borrador del Decreto de Adopción de la Estratificación.

Se acuerda hablar con el área jurídica de la alcaldía para asignar número y fecha posterior a este último ajuste relacionado con el tiempo máximo de 4 meses para la aplicación.

Se establece enviar por correo electrónico a las empresas de servicios públicos copia del Decreto, el listado de predios estratificados y la cartografía con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

6. Revisión Reglamento CPE

Se informa que en el reglamento se establecen reuniones mensuales, sin embargo, en comités anteriores por el flujo de información se habían establecido cada dos meses y de requerirse de acuerdo a las necesidades presentadas programar las reuniones.

Se da lectura del reglamento del CPE, así:

Artículo 1. Naturaleza del modelo del reglamento

Artículo 2. Definiciones

Artículo 3. Naturaleza jurídica del Comité

Artículo 4. Funcionamiento

Artículo 5. Pago del costo de la estratificación

Artículo 6. Funciones

Para el mes de octubre se debe programar reunión para la organización del presupuesto para la vigencia 2021. Adicionalmente se recuerda que los únicos miembros con honorarios son los representantes de la comunidad y de requerirse reuniones en el DANE se contemplan los gastos.

Artículo 7. Conformación del Comité: miembros con voz y voto

En este punto se precisa que los únicos miembros que no pueden delegar son los de la comunidad.

Artículo 8. Conformación del Comité: participantes con voz, pero sin voto

Artículo 9. Secretaria Técnica

Artículo 10. Requisitos para ser miembro del comité en representación de la comunidad

Artículo 11. Incompatibilidades e inhabilidades de los miembros

Artículo 12. Régimen disciplinario de los miembros del comité, Ley 734 de 2002

En este punto el Dr. Personero municipal Nelson Libardo Rodríguez considera conveniente realizar la lectura del régimen disciplinario aplicable al CPE.

- ✓ Faltas sancionables: inasistencia injustificada al comité (4 sesiones al año o 3 seguidas en el año) sin perjuicio del no pago de los honorarios a la reunión donde se produjo la inasistencia; si se trata de representantes de la comunidad el CPE solicitara por escrito al personero municipal la elección de un nuevo representante o si se trata de representantes de las empresas el CPE solicitara por escrito a cada una.
- ✓ El retiro deliberado de las mismas como forma de coacción al Comité
- ✓ La pérdida injustificada de información técnica o administrativa que sirva de elemento de juicio para las deliberaciones de Comité
- ✓ La utilización de la participación en el Comité para beneficio personal o de terceros por fuera de las funciones propias del organismo (ejemplo: incentivar reclamaciones, recibir dineros o prebendas por asuntos relacionados con estratificación que no competan estrictamente a las funciones)

Artículo 13. Deberes de los miembros del comité

Artículo 14. Derechos de los miembros del comité

Artículo 15. Organización Interna

Artículo 16. Del presidente

Artículo 17. Del veedor

Artículo 18. De la secretaria técnica

Artículo 19. Sesiones y convocatorias

Artículo 20. Quorum de liberatorio y decisorio

Artículo 21. Actas



Se recuerda que la oficina de Planeación siempre está dispuesta a cualquier inquietud por parte del comité.

No se presentan observaciones al reglamento, lo aprueban los cinco (5) miembros con voz y voto presentes.

7. Elección Veedor CPE

Se da inicio a la elección del veedor del CPE, se realiza la claridad que debe ser de parte de las Empresas prestadoras de servicios públicos teniendo en cuenta que la presidencia es por parte de la comunidad y no puede ser de Espucal ya que tenía la presidencia anterior.

Se realiza la elección del representante de Vanti – Gas Natural como veedor del CPE, Heidi Carolina Sarmiento.

8. Modificación Decreto conformación CPE

Se informa que ya se realizaron las modificaciones sugeridas por el CPE, pero se establece que es conveniente que primero lo revise el área jurídica del municipio antes de socializar al comité.


9. Proposiciones y varios

Preguntan cómo se abordaría las reclamaciones a lo que se indica que de acuerdo a la cantidad se realizaría un cronograma o definir un día semanal para la atención.

Se reitera establecer 6 reuniones ordinarias cada 2 meses y que de acuerdo a los requerimientos y necesidades del CPE programar las extraordinarias a las que haya lugar.

Se recuerda convocar al vocal de control social Jorge Guevara para las próximas reuniones.

Siendo las 10:20 a.m se da por terminada la reunión y en constancia se firma por el Presidente y la secretaria del CPE,



JORGE ABEL VENEGAS
Presidente C.P.E.



Arq. **JOHANNA MARDINI POSADA**
Secretario Permanente de C.P.E.



860 0466
860 0467



alcaldia@lcalera-cundinamarca.gov.co
www.lcalera/cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 6 - 10
Parque Principal



100

100

100

